

Dian abrió la puerta a embargo cuentas de Reficar; Ecopetrol dice que es un error

La medida ha encendido las alarmas dentro de **Ecopetrol**, que considera la decisión de la DIAN como "errónea y desproporcionada".



Imagen de un tanque de almacenamiento de petróleo crudo en la planta de la petrolera colombiana **Ecopetrol** en Acacias, departamento del Meta. Foto: AFP

Por: Redacción BLU Radio | 5 de Nov, 2025

Actualizado: 5 de nov, 2025



Lo más reciente

Nación

- 1** Colombia recuerda toma del Palacio de Justicia con las heridas abiertas después de 40 años

Juegos de azar

- 2** Lotería del Valle, último sorteo miércoles 5 de noviembre de 2025: resultado y número ganador

Juegos de azar

- 3** Resultados Lotería de Manizales miércoles 5 de noviembre de 2025

Juegos de azar

- 4** Resultados Baloto y Revancha, sorteo miércoles 5 de noviembre de 2025

Entretenimiento

- 5** Tras su exitoso Tiny Desk, '31 Minutos' presentó tráiler de su próxima película

Lea también



Nación

Presidente Petro se reunirá con directivas de Ecopetrol antes de viajar a la COP30

Ante la inminencia del embargo, Reficar radicó una acción de tutela para intentar frenar la decisión de la autoridad tributaria.

Cartagena de Indias, D. T. y C., 5 de noviembre de 2025

Señor
JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA –
REPARTO
E. S. D.

Asunto: Acción de tutela como mecanismo transitorio, con solicitud de medida provisional (art. 7º DL 2591 de 1991)

Accionante: Refinería de Cartagena S.A.S.

Accionada: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

ALEJANDRO LINARES CANTILLO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado especial de **Refinería de Cartagena S.A.S.** (en adelante, la "**Refinería**" o la "**Accionante**"), sociedad legalmente constituida y domiciliada en Cartagena, identificada con NIT No. 900.112.515-7, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal que se anexa a este memorial, interpone acción de tutela como mecanismo transitorio de amparo en contra de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en adelante, "**DIAN**" o la "**Accionada**") en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y el artículo 8º del Decreto Ley 2591 de 1991, por considerar que la actuación inminente de embargo de las cuentas

corrientes de mi representada, vulnera sus derechos fundamentales al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política – en adelante, la “C.P.” o la “Constitución”), a la libertad de empresa y su función social (art. 333 C.P.), a la igualdad (art. 13 C.P.), a la protección del trabajo de sus empleados y contratistas (art. 25 de la Constitución Política) y por la amenaza al derecho fundamental a existir como persona jurídica (art. 14 C.P.).

Esta violación es consecuencia de una decisión administrativa proferida por la DIAN, fundamentada en conceptos jurídicos que contradicen abiertamente la Constitución y bajo una interpretación de la ley de manera unilateral, retroactiva y favorable a sus intereses.

I. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

1. Existe un riesgo inminente de que la Refinería se vea en la obligación de cesar por completo sus operaciones en tan solo siete (7) a once (11) días calendario, poniendo en grave peligro el suministro de combustibles y la soberanía energética nacional. Dicho riesgo inminente se evidencia en el análisis efectuado en el Anexo número 3. Esta situación es consecuencia de una serie de actuaciones de la DIAN que vulneran los derechos fundamentales de la Refinería. La Constitución Política establece que únicamente el Congreso de la República tiene la facultad de crear

Página 1 de 32

Tutela de Reficar Foto: suministrada

VI. SOLICITUD

Con base en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, se solicita al H. Juez constitucional transitorio:

y ejercer profesión u oficio en condiciones dignas y justas. En la dimensión colectiva implica un mandato a los poderes públicos para que lleven a cabo una política de pleno empleo porque de lo contrario el ejercicio del derecho al trabajo se convierte en una simple expectativa”. Ver: Corte Constitucional, Sentencia T-611 de 8 de junio de 2001, MP Jaime Córdoba Triviño.

⁶² Corte Constitucional, Sentencia T-074 de 21 de marzo de 2023, MP Alejandro Linares Cantillo, exp. T-8.640.612, que reitera las sentencias T-045 de 10 de febrero de 1995, MP Jorge Arango Mejía, exp. T-47283, T-222 de 2 de marzo de 2000, MP José Gregorio Hernández Galindo, exp. T-257281, T-270 de 23 de junio de 1995, MP Alejandro Martínez Caballero, exp. T-56347 y T-047 de 14 de febrero de 1995, MP Vladimiro Naranjo Mesa, exp. T-48145.

Página 30 de 32

Primero, ejercer un control de límites al ejercicio arbitrario del poder de imposición por parte de la DIAN y, por ende:

1. Se tutele transitoriamente el derecho fundamental a la existencia y subsistencia de la Accionante, grave y peligrosamente amenazado por la DIAN;
2. Se tutele transitoriamente el derecho al debido proceso de Refinería de Cartagena, pues la arbitaria aplicación retroactiva de los conceptos llevará a la DIAN a practicar embargos y la Accionante no tendrá ni rango de acción ni recursos para litigar los actos administrativos ilícitos proferidos y por proferir en la controversia con la DIAN por el IVA en las importaciones de combustibles;
3. Se tutele transitoriamente el derecho a la igualdad de Refinería de Cartagena, en el entendido que el ordenamiento jurídico prevé en el E.T. un tratamiento diferencial justificado a favor de la importación de la gasolina;
4. Se tutele transitoriamente el derecho al trabajo de más de 4.600 trabajadoras y trabajadores directos e indirectos cuya fuente de empleo es la operación de la Accionante; y,

Segundo, de manera pronta en aplicación de los principios de celeridad, economía y eficacia, ordene a la DIAN que suspenda los efectos de la Resolución 12812 del 30 de octubre de 2025, notificada el 4 de noviembre de 2025; y,

Tercero, ordenar a la DIAN abstenerse de adelantar embargos y/o procedimientos de cobro coactivo hasta tanto se decidan definitivamente las acciones de nulidad y restablecimiento del derecho interpuestas por Reficar contra los actos liquidatorios.

Tutela de Reficar Foto: suministrada

En el documento, el apoderado de la compañía, Alejandro Linares Cantillo, solicita al juez la adopción de una medida provisional urgente ante el riesgo “inminente” de que la refinería tenga que cesar completamente sus operaciones en un plazo de entre siete y once días calendario, lo que –según advierte– pondría en grave peligro el suministro de combustibles y la soberanía energética nacional.

La tutela argumenta que la decisión de la DIAN vulnera los derechos fundamentales de la compañía al debido proceso, la igualdad, la libertad de empresa y la existencia jurídica, además de afectar a los más de 4.600 trabajadores directos e indirectos cuya fuente de empleo depende de la refinería.



 Únase a nuestro canal de Whatsapp y manténgase al tanto de los hechos más relevantes.

 Síganos en Google Noticias con toda la información de Colombia y el mundo.

Relacionados

[Reficar](#) [Ecopetrol](#) [Dian](#)

RTALES

Caracol

Televisión

+

Más contenido en  YouTube

Descarga nuestra app en 

Descarga nuestra app en 

SERVICIOS CORPORATIVOS

Servicio al televíidente

Defensor del televíidente

TDT

Código del buen gobierno

Contactátnos

Clientes y proveedores

Pauta con nosotros

Mapa del sitio

LEGAL

Condiciones de acceso a la red

Responsabilidad corporativa

Política de tratamiento de la información

Política de cookies

Términos y condiciones

El uso de este sitio web implica la aceptación de los Términos y condiciones y Políticas de Tratamiento de la Información de CARACOL TELEVISIÓN S.A. Todos los Derechos Reservados D.R.A. Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular. Reproduction in whole or in part, or translation without written permission is prohibited. All rights reserved 2025.

MIEMBRO DE:  

 Ahora: BLU Nacional

